

**Aspectos fundamentales de los Sistemas de  
Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP)  
en América Central**

**Consultoría para el sector Educación de la Unesco,  
Oficina de San José**

Karine Rinaldi, consultora

9 de diciembre de 2013

CR/2013/ED/PI/02

## Tabla de contenido

<b>Antecedentes y metodología</b> .....	4
<b>Capítulo 1. Marcos normativos y organizacionales de la EFTP media</b> .....	5
1.1. Costa Rica .....	5
1.1.1. Marco normativo.....	5
1.1.2. Modalidades de gestión y organización.....	5
1.2. El Salvador .....	6
1.2.1. Marco normativo.....	6
1.2.2. Modalidades de gestión y organización.....	6
1.3. Honduras .....	7
1.3.1. Marco normativo.....	7
1.3.2. Modalidades de gestión y organización.....	8
1.4. Nicaragua .....	8
1.4.1. Marco normativo.....	8
1.4.2. Modalidades de gestión y organización.....	9
1.5. Panamá .....	9
1.5.1. Marco normativo.....	9
1.5.2. Modalidades de gestión y organización.....	10
1.6. Conclusiones sobre la EFTP media en la región .....	10
<b>Capítulo 2. Recomendaciones sobre el estado actual de la EFTP media</b> .....	11
2.1. Costa Rica .....	11
2.1.1. Situación actual.....	11
2.1.2. Recomendaciones.....	12
2.2. El Salvador .....	12
2.2.1. Situación actual.....	12
2.2.2. Recomendaciones.....	13
2.3. Honduras .....	13
2.3.1. Situación actual.....	13
2.3.2. Recomendaciones.....	14
2.4. Nicaragua .....	14

2.4.1. Situación actual.....	14
2.4.2. Recomendaciones.....	14
2.5. Panamá.....	15
2.5.1. Situación actual .....	15
2.5.2. Recomendaciones.....	15
2.6. Conclusiones y recomendaciones a nivel regional.....	15
<b>Capítulo 3. La EFTP postsecundaria y superior .....</b>	<b>18</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>20</b>

## Antecedentes y metodología

De acuerdo con la *Convención sobre la enseñanza técnica y profesional* aprobada por la Conferencia General de la Unesco en 1989, la enseñanza técnica y profesional se refiere a “todas las formas y niveles del proceso de educación que incluye, además de los conocimientos generales, el estudio de las técnicas y de las disciplinas afines, la adquisición de habilidades prácticas, de conocimientos prácticos y de actitudes, y la comprensión de los diferentes oficios en los diversos sectores de la vida económica y social” (artículo 1). Si bien en sus orígenes “la formación profesional fue concebida como un sistema exclusivo para trabajadores, caracterizado por su flexibilidad, su carácter terminal y su independencia del sistema educativo regular”, esta concepción se modificó “debido a la influencia de los grandes avances tecnológicos, científicos y económicos experimentados en el siglo XX” (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 238).

En un mundo progresivamente globalizado, la educación y la formación, dentro de los principios más amplios del aprendizaje permanente, se consideran cruciales para reducir la pobreza (Unevoc-Unesco, 2012, a). En este sentido, la Unesco entiende que, además de ser parte integral de la educación general y de ser un medio de prepararse para la vida profesional y para la participación eficiente en el mundo del trabajo, la educación técnica y profesional es también “un aspecto del aprendizaje a lo largo de la vida y una preparación para la ciudadanía responsable”, así como “un instrumento para promover el desarrollo ambientalmente sano y sostenible”, “un método para facilitar la reducción de la pobreza”, y un factor de máxima importancia para fomentar el crecimiento económico de un país (Unevoc-Unesco, 2012, b, pp. 15 y 26).

Por ende, en el Marco del Gran Programa de Educación, y en particular en la Línea sobre apoyo a los Ministerios de Educación en materia de Educación Técnica, Vocacional y Profesional (ETVP), la oficina de la Unesco en San José realizó anteriormente un Estudio del Arte sobre la ETVP en los siguientes cinco países de América Central: Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá. Para la validación de recomendaciones, se realizaron consultas técnicas con puntos focales de la Unesco.

El presente informe responde a la necesidad de completar el Estado del Arte anteriormente mencionado, realizando una búsqueda documental precisa sobre aspectos fundamentales de los Sistemas de Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) en estos cinco países de América Central. En este sentido, se desarrollan en primer lugar los marcos normativos así como las modalidades de gestión y organización de la EFTP media en los cinco países objeto de este estudio (Capítulo 1). Se analiza, en segundo lugar, el estado actual de la EFTP media y se presentan recomendaciones destinadas a mejorar la situación de la EFPT en la región (Capítulo 2). Por último, se aporta información sobre la modalidad de educación técnica postsecundaria y superior (Capítulo 3).

## Capítulo 1. Marcos normativos y organizacionales de la EFTP media

### 1.1. Costa Rica

#### 1.1.1. Marco normativo

Los antecedentes normativos de la modalidad de educación y formación técnica y profesional datan en Costa Rica de la década de los cincuentas, cuando se promulgó la Ley Fundamental de Educación, el 25 de septiembre de 1957.<sup>1</sup> Posteriormente se aprobó la Ley de creación del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).<sup>2</sup>

Por otra parte, la aprobación, el 22 de noviembre de 1993, de la Ley n.º 7372 para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional, dota a los colegios técnicos de recursos provenientes del superávit del INA, con el objetivo de fortalecerlos en infraestructura y equipamiento.

Es importante observar que mediante el Decreto ejecutivo 27113-MP-PLAN, del 19 de junio de 1998 (reformado por el Decreto 29425-MEP del 22 de marzo de 2001), se creó el Sistema Integrado Nacional de Educación Técnica para la Competitividad (Sinetec) como órgano adscrito y desconcentrado del Ministerio de Educación Pública. El Sinetec es un mecanismo de coordinación entre los sectores educativo y empresarial.

---

<sup>1</sup> El artículo 17 de la Ley n.º 2160 establece que “[l]a enseñanza técnica se ofrecerá a quienes desearan hacer carreras de naturaleza vocacional o profesional de grado medio para ingresar a las cuales se requiere haber terminado la escuela primaria o parte de la secundaria. La duración de dichas carreras y planes respectivos de estudio serán establecidos por el Consejo Superior de Educación de acuerdo con las necesidades del país y con las características peculiares de las profesiones u oficios. Se ofrecerán, además de la enseñanza técnica a que se refiere el párrafo anterior, a juicio del Consejo Superior de Educación, programas especiales de aprendizaje”.

<sup>2</sup> Ley n.º 3506, del 21 de mayo de 1965, reformada por su Ley Orgánica n.º 6868, del 6 de mayo de 1983.

#### 1.1.2. Modalidades de gestión y organización

En Costa Rica, la preparación de técnicos en la enseñanza media se ha desarrollado, principalmente, mediante dos vías. La primera es la educación técnica profesional que proporciona el Ministerio de Educación Pública (a través del Departamento de Educación Técnica Profesional, creado en 1960) como una modalidad dentro del ciclo diversificado. La segunda es la formación profesional no formal proporcionada fundamentalmente por parte del INA, ente que ofrece una alternativa de capacitación a personas que han sido excluidas del sistema educativo formal. Lo anterior se complementa con la Escuela de Educación Técnica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se encarga esencialmente de la formación de docentes (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012).

Sin embargo, las instituciones dedicadas a prestar servicios de educación técnica fueron creadas en Costa Rica de manera fragmentada: “se fueron desarrollando a ritmos diferenciados y con poca vinculación entre ellos” (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 236). Fue mediante la promulgación de un decreto a finales de los noventa que se estableció una entidad con función sistémica –el Sinetec–, todavía en proceso de consolidación. Asimismo, la oferta nacional en educación técnica y formación profesional “se ha caracterizado por ser de corte reactivo, poco planificada y carente de articulación” (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 251).

La oferta de EFTP en Costa Rica abarca tres ramas principales: Comercial y Servicios, Agropecuaria, e Industrial, con 166 programas de estudio propuestos por el Ministerio de

Educación Pública (MEP, página web correspondiente a los programas de estudios) que se imparten en los colegios técnicos profesionales del país. Por otra parte, el INA – que también ofrece asistencia técnica a empresas que solicitan capacitaciones y certificación de competencias laborales– cuenta con nueve unidades regionales y 57 centros de formación, y tiene, desde 2011, cobertura nacional. La formación que ofrece el INA se organiza en módulos, planes y programas que pueden o no tener salida certificable. Los planes y programas tienen salidas certificables según tres niveles de cualificación: trabajador calificado, técnico y técnico especializado (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012, pp. 15 y 17).

En cuanto a financiamiento, la educación técnica preuniversitaria tiene como principales fuentes los presupuestos del MEP (53,7%) y del INA (46,3%)<sup>3</sup>. Dentro del MEP, el presupuesto para la educación técnica secundaria representa un 30,4% del total de los recursos que se destinan a la educación secundaria. Existen además leyes de destino específico que aportan recursos adicionales “pero marginales dentro del conjunto de recursos” (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 244).

## **1.2. El Salvador**

### **1.2.1. Marco normativo**

La Constitución de la República y la Ley General de Educación son, en El Salvador, los dos principales instrumentos jurídicos que configuran el marco de la estructura organizativa del sistema educativo. La Constitución define los fines que persigue la educación en el país

---

<sup>3</sup> El INA es una institución pública financiada con fondos provenientes de cargas a las planillas de las empresas e instituciones de los sectores públicos y privados, y de recursos generados por la venta de servicios propios de su labor ordinaria. También contrata préstamos para la realización de sus fines, obtiene legados, donaciones y herencias. Más información puede ser encontrada en la página web del INA: <http://www.ina.ac.cr/faq>

(artículo 53 y siguientes); la Ley General de Educación –Ley n.º 917, promulgada el 12 de diciembre de 1996 y en diversas ocasiones reformada– determina los objetivos generales de la educación en todos los niveles y modalidades. En virtud del artículo 9 de esta ley, la educación formal es la que se imparte en establecimientos educativos autorizados; el artículo 10 dispone que la educación no formal “es la que se ofrece con el objeto de completar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados de la educación formal. Es sistemática y responde a necesidades de corto plazo de las personas y la sociedad”. El artículo 22 de esta ley prevé las dos modalidades educativas: una general y otra técnico-vocacional.

Por otra parte, la Ley de Formación Profesional –emitida mediante Decreto legislativo n.º 554 del 2 de junio de 1993 y reformada por última vez el 14 de septiembre de 2012– creó el Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), institución de derecho público con autonomía económica y administrativa y con personalidad jurídica.

### **1.2.2. Modalidades de gestión y organización**

La educación formal está, en El Salvador, bajo prerrogativa del Ministerio de Educación. La educación no formal descansa, principalmente, en el INSAFORP. Si bien “la legislación contempla la puesta en práctica de instrumentos que promuevan la complementación, cooperación y coordinación [entre los sistemas formal y no formal], poco se ha avanzado hasta el momento” (Unesco, 2013, b, p. 23).

El sistema formal de educación está a cargo de la Gerencia de Educación Técnica y Tecnológica, ente dependiente del Vice Ministerio de Ciencia y Tecnología del Ministerio

de Educación. La educación técnico-vocacional de nivel medio se imparte en los institutos nacionales. El Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico (MEGATEC) –el cual articula curricularmente los niveles de la educación media técnica y de la educación tecnológica superior–, se constituye como la “innovación más importante efectuada en las últimas décadas en materia de gestión de la ETP en el ámbito del Ministerio de Educación de El Salvador” (Unesco, 2013, b, p. 29).

Por otro lado, el sistema de educación no formal depende principalmente del INSAFORP, institución a cargo de un Consejo Directivo de integración tripartita, conformado por cuatro representantes del sector empleador, tres representantes del sector laboral y tres representantes del sector Gobierno, (artículo 8 de la Ley de Formación Profesional). Esta institución atiende a tres grupos de trabajadores: los trabajadores de las empresas, los jóvenes, y las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, y bajo su responsabilidad se encuentra la dirección y coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional (página web del INSAFORP).

Según el Ministerio de Educación, el Sistema Nacional de Educación Técnica Profesional – cuyo objetivo es coordinar y orientar el diseño y la implementación de programas, proyectos y planes de estudio en el área de Educación Media Técnica y Tecnológica Superior de manera coherente con las demandas del desarrollo social y productivo en el país– reúne los esfuerzos que se dan para brindar a la población salvadoreña una educación técnica profesional (página web del Ministerio de Educación). Sin embargo, la Unesco también ha observado que El Salvador no cuenta con una normativa legal específica sobre EFTP que sistematice y ordene la oferta “de acuerdo a objetivos, alcances, estructura organizacional, gobierno, procesos, dispositivos, incumbencias,

responsabilidades y financiamiento” (Unesco, 2013, b, p. 27).

En cuanto al financiamiento de la EFTP, son cinco sus fuentes: las familias, el presupuesto nacional, la asistencia técnica internacional, el impuesto de destinación específica del 1% de las planillas de las empresas, y, por último, la venta de servicios técnicos y de formación. El sistema de financiamiento de la EFTP se configura, entonces, como un sistema de compartimentos que no funcionan en sinergia, e, incluso, algunas de estas fuentes pueden presentar interrogantes sobre su sostenibilidad. Por otra parte, existe una distancia muy marcada en El Salvador entre los recursos públicos asignados a la educación formal y a la educación no formal. Además, los recursos se destinan mayormente a gastos corrientes en la educación formal (salarios), cuando los recursos administrados del INSAFORP se destinan principalmente a la implementación misma de programas (Unesco, 2013, b, pp. 45 y 46).

## 1.3. Honduras

### 1.3.1. Marco normativo

La educación técnica en Honduras tiene sus antecedentes en el siglo XIX.<sup>4</sup> Sin embargo, es el Código de Educación Pública del 13 de marzo de 1947 el que desarrolló por primera vez que “la educación técnica tendrá por objeto formar el personal especializado en las actividades comercial, industrial, agrícola y aquellas otras que exijan las necesidades económicas del país” (artículo 38).

Mediante Decreto Ley n.º 10, del 28 de diciembre de 1972, se creó el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP); por otra

---

<sup>4</sup> El artículo 5 del primer “Código fundamental de Instrucción Pública”, del 31 de diciembre de 1881, ya señalaba que la “institución pública se divide en tres secciones: Enseñanza Primaria, Segunda Enseñanza y Enseñanza Profesional”.

parte, una Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) fue creada mediante Decreto Legislativo n.º 313-98, del 18 de diciembre de 1998.

Más recientemente, debido a que la Ley Orgánica de Educación de 1996 ya no correspondía a las grandes exigencias de la realidad nacional y del mundo globalizado, a los avances en la ciencia, el conocimiento o la tecnología, fue aprobada el 22 de febrero de 2012, mediante Decreto n.º 262-2011, la Ley Fundamental de Educación.

### **1.3.2. Modalidades de gestión y organización**

En Honduras también existe la separación entre educación técnica, por un lado, y formación profesional, por otro. La educación técnica está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y la formación profesional está a cargo, principalmente, del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).

En cuanto a la educación formal, el Código de Educación Pública señala en su artículo 39 que

la Educación técnica se impartirá en los establecimientos siguientes: a) Escuela Comercial, destinada a dar la preparación en contabilidad a los que se encarguen de llevar las operaciones en las casas comerciales, bancos, explotaciones mineras, agrícolas y otras actividades de producción. Comprenderá cuatro años de estudio. b) Escuela Agrícola, destinada a dar la preparación respectiva a los que se dediquen al cultivo científico de la tierra. Comprenderá tres años de estudio. c) Escuela de Economía Doméstica, destinada a dar la preparación correspondiente a las jóvenes que se dediquen a las actividades del hogar. Comprenderá tres años de estudio.

En cuanto al ámbito de la educación no formal, le corresponde al INFOP dirigir, controlar, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades encaminadas a la formación profesional inicial y continua. En este sentido, el INFOP es una institución autónoma con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo contribuir al aumento de la productividad nacional y del desarrollo económico y social del país. El INFOP se financia con el cobro del 1% sobre la nómina salarial del sector privado y del 0,5% del sector estatal.

Además, la CONEANFO –institución autónoma sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio– fue creada con el propósito de atender las necesidades de educación no formal con formación integral inicial, alfabetización, y para la satisfacción de necesidades básicas de la población excluida de los beneficios de la educación formal.

También cabe mencionar que, mediante la nueva Ley Fundamental de Educación de 2012, se crea el Consejo Nacional de Educación como ente responsable de elaborar la política nacional de Educación (artículo 28), así como la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, encargada de ejecutar la política establecida por el Consejo Nacional (artículo 29). Sin embargo, en Honduras, el proceso de reformas sigue en curso.

## **1.4. Nicaragua**

### **1.4.1. Marco normativo**

Mediante Decreto presidencial n.º 3-91 del 10 de enero de 1991, se creó en Nicaragua, como parte del Sistema Educativo Nacional, el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC). La Ley Orgánica del INATEC fue aprobada mediante Decreto n.º 40-94 del 13 de Septiembre de 1994, y, haciendo uso de las facultades que le confiere

la Ley Orgánica del INATEC, el Consejo Directivo de dicho organismo dictó, mediante Decreto n.º 28-95 del 11 de Mayo de 1995, el Reglamento de Recaudo del Aporte Mensual del 2%.

La nueva Ley General de Educación, aprobada el 12 de marzo 2006 respondiendo a la necesidad de armonizar los avances normativos, constituye el marco legal de referencia para la educación en Nicaragua.

#### **1.4.2. Modalidades de gestión y organización**

De conformidad con la Ley General de Educación, el subsistema de la educación básica, media y formación docente, y el subsistema de educación técnica y formación profesional, son subsistemas que integran el sistema educativo (artículo 12). La educación técnica y la formación profesional –subsistema regulado por el capítulo III de la Ley General de Educación– es, en virtud del artículo 28 de esta ley, “responsabilidad del Gobierno de la República y la administra a través del Instituto Nacional Tecnológico, como única entidad rectora, descentralizado y adscrito al Ministerio del Trabajo”.

La educación secundaria técnica, que ofrece un programa de tres años de duración y conduce al título de técnico medio, se encuentra en un proceso de redefinición (Unesco, 2010, a, pp. 25 y 26). Actualmente, el subsistema de educación técnica y formación profesional comprende dos grandes programas: la educación técnica y la capacitación.

En virtud del Decreto presidencial 3-91 anteriormente mencionado, el INATEC es una entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de administrar, organizar, planificar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas nacionales de

capacitación y educación técnica (artículo 2). De acuerdo con el artículo 2 de su Ley Orgánica, el INATEC define las políticas nacionales de formación profesional y desarrolla la formación profesional en relación directa con los requerimientos de los sectores económicos nacionales y los intereses individuales de las personas. El INATEC tiene como unidades ejecutoras y de operación centros fijos y móviles, escuelas, institutos tecnológicos y politécnicos de enseñanza en las áreas agropecuarias, industrial, forestal y de administración y economía (artículo 5 de su Ley Orgánica).

El Consejo Directivo –órgano de Dirección de las actividades y operaciones del INATEC– está integrado por cuatro miembros del sector público, dos miembros del sector privado y dos de los trabajadores (artículo 11 de su Ley Orgánica).

En cuanto a su financiamiento, la Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico estableció el aporte obligatorio del 2% sobre salarios a cargo de todos los empleadores, además de la cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República, de los aportes de la cooperación externa, de los ingresos por concepto de trabajos realizados o venta de artículos elaborados en el proceso de formación, y de los legados, aportes y donaciones que reciba (artículo 24).

## **1.5. Panamá**

### **1.5.1. Marco normativo**

En Panamá, la Ley Orgánica de Educación (Ley n.º 47 del 24 de septiembre de 1947) fue modificada por la Ley n.º 34 del 6 de julio de 1995, por la Ley n.º 50 del 1 de noviembre de 2002 y por la Ley n.º 60 del 7 de agosto de 2003. El Decreto Ejecutivo n.º 305 del 30 de abril de 2004 aprobó el texto único de la Ley Orgánica

de Educación, por lo que hoy en día este decreto es la normativa de referencia. Por otra parte, la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa fue creada mediante Decreto n.º 13 del 17 de febrero 1975.

Específicamente en cuanto a EFTP, el Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP) fue creado mediante Ley n.º 18 de 1983 y reestructurado bajo el nombre de Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH) mediante Decreto Ley n.º 8 del 15 de febrero 2006. Por otra parte, la Dirección Nacional de Evaluación Educativa fue creada el 23 de agosto de 2002, mediante Decreto Ejecutivo n.º 423. Uno de los proyectos prioritarios de esta Dirección es el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de los Aprendizajes (SINECA).

### **1.5.2. Modalidades de gestión y organización**

La educación media en Panamá ofrece también dos áreas: la general y la profesional y técnica. En la educación media profesional y técnica, los institutos profesionales y técnicos ofrecen cuatro bachilleratos en las modalidades industrial, agropecuaria, comercio y educación para el hogar (con 40 planes de estudio). El subsistema no regular ofrece las mismas opciones que el sistema regular con una variante en los planes, programas y métodos de la educación de adultos (artículo 107 del Decreto Ejecutivo n.º 305).

Es el Ministerio de Educación el que tiene la responsabilidad de coordinar, orientar y supervisar los servicios educativos de los centros oficiales y particulares del sistema educativo regular y no regular; el Ministerio de Educación es, por ende, la entidad rectora del sistema (artículo 19 del Decreto Ejecutivo n.º 305). La Dirección Nacional de Currículo y

Tecnología Educativa tiene como misión esencial diseñar los planes y programas de estudio de los diversos niveles y modalidades de enseñanza para las escuelas oficiales, y aprobar los de las escuelas particulares (Unesco, 2010, b, p. 5).

El INADEH es el organismo rector del Estado en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, con la misión de propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional en las ocupaciones productivas requeridas por el proceso de desarrollo nacional. El INADEH es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones (artículos 1 y 2 del Decreto Ley n.º 8 de 15 de febrero 2006).

Sus funciones son, entre otras, elaborar planes de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, estructurar un sistema nacional que organice la oferta de servicios de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, crear mecanismos que aseguren la calidad de la formación y de la capacitación y la evaluación y certificación de las competencias, administrar los recursos, organizar todas las actividades de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, y promover la cooperación internacional (artículo 10 del Decreto Ley n.º 8 de 15 de febrero 2006).

### **1.6. Conclusiones sobre la EFTP media en la región**

Se puede afirmar que todos los países de la región estudiados en este trabajo cuentan, por un lado, con la clásica separación entre las modalidades generales y técnicas de la

educación media, y que, por otro, la EFTP responde en estos países también a la típica separación entre educación formal (educación técnica) y educación no formal (formación profesional).

Sin embargo, por lo general, las ofertas nacionales de EFTP carecen de articulación, ya

que no existen instrumentos (o todavía están en proceso de consolidación) que promuevan la complementación y la coordinación entre los sistemas formales e informales. Por ende, faltan normativas legales específicas para la EFTP que sistematicen y ordenen la oferta.

## Capítulo 2. Recomendaciones sobre el estado actual de la EFTP media

Con el fin de validar las recomendaciones destinadas a mejorar el estado de la EFTP media en la región, se realizaron consultas técnicas con puntos focales de la Unesco en diversos Ministerios de Educación; los resultados, que figuran en el Estado del Arte anteriormente mencionado, se desarrollan a continuación.

### 2.1. Costa Rica

#### 2.1.1. Situación actual

Si en 2011 se incrementó en un 1% la población con algún nivel de educación técnica, la población con educación general tuvo ese mismo año un crecimiento de más de 5%, en un país donde la tasa neta de escolarización en todos los programas de secundaria rodea el 73% según datos del Instituto de Estadísticas de la Unesco.<sup>5</sup> En 2011, en el segundo ciclo de secundaria pública, 21.272 alumnos se matricularon en educación técnica cuando el número de alumnos matriculados en educación general ascendía a 90.802.<sup>6</sup> En este sentido, la cobertura de la EFTP se mantiene en Costa Rica en niveles cercanos al 20%. La rama Comercio y Servicios agrupó, en 2012, 73,3% del total de matrículas en educación técnica, con

una concentración en las especialidades de contabilidad, secretariado, y banca y finanzas (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012, pp. 13 y 14).

En materia de rendimiento, los colegios técnicos se caracterizan por mostrar mejores resultados, con porcentajes de aprobación de alrededor de 82% (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012, pp. 4 y 23), en un país donde la inversión pública en educación técnica ha representado en la última década un promedio de 19,4% de la inversión total en educación (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 244).

El nacimiento de los colegios técnicos en Costa Rica data de 1953; fue sin embargo a partir de 1970 cuando se dio la mayor creación de centros educativos técnicos. Diez años después se dio prioridad a la educación general y fue solamente a partir de 2004 que se originó una nueva etapa de expansión (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2013).

En Costa Rica, la articulación con los ciclos anteriores y posteriores del sistema educativo es débil. Lo anterior explica que la cantidad de trabajadores especializados sea insuficiente; hecho que explica, a su vez, que el sector empresarial perciba esta oferta como frágil (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, pp. 236 y 238). En efecto, y a pesar de que con

<sup>5</sup> Estos datos se pueden encontrar en la siguiente página electrónica:  
<http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=182>

<sup>6</sup> Estos datos pueden encontrarse en la siguiente página electrónica:  
<http://stats.uis.unesco.org/unesco/TableViewer/tableView.aspx?ReportId=175>

el fin de ampliar la cobertura de la educación técnica el Ministerio de Educación Pública haya creado 60 nuevos centros entre 2011 y 2012, “los avances en cobertura han sido lentos e insuficientes y no han logrado incrementar la masa de técnicos en el país” (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012, p. 4). Se reconoce en el diagnóstico elaborado para el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 que “esta modalidad es una de las principales limitaciones que enfrenta el sistema educativo y que existen brechas entre la oferta formativa y los requerimientos cada vez más complejos del mercado de trabajo” (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 242).

### 2.1.2. Recomendaciones

En razón de lo anterior y de acuerdo con los resultados de la consulta técnica, se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Estimular la orientación vocacional en todos los niveles, brindando información sobre los perfiles educativos y las perspectivas laborales.
- ✓ Reforzar la articulación entre las instituciones que imparten educación técnica mediante, por ejemplo, una conformación más efectiva del Sinetec.
- ✓ Elaborar un perfil de salida articulado por niveles (para que los estudiantes puedan incorporarse al mercado laboral o continuar sus estudios a nivel superior), con acreditación de instituciones y certificación de competencias laborales (práctica común en los países de la OCDE pero apenas implementado en Costa Rica por el INA).
- ✓ En cuanto a docentes, se recomienda impulsar la participación de especialistas con formación en pedagogía, establecer la certificación de sus competencias, y que estos combinen la enseñanza con la

práctica en espacios laborales para estar actualizados en cuanto a desarrollos técnicos.

- ✓ Actualizar de manera permanente la infraestructura y el equipamiento.
- ✓ Reforzar los esfuerzos de vinculación con las empresas (mediante convenios para pasantías y asistencia técnica, y mayor desarrollo de las Mesas Empresariales) para una mejor articulación de la oferta educativa con la demanda laboral.

Por otra parte, también sería recomendable un fortalecimiento del sistema nacional oficial de estadísticas mediante la inclusión y el apoyo de otras instituciones que puedan servir de opciones válidas de consulta.

## 2.2. El Salvador

### 2.2.1. Situación actual

En 1999, El Salvador era el país de Centroamérica con matrícula más alta en educación técnica media (Amargós). Este tendencia persiste ya que según datos del Instituto de Estadísticas de la Unesco de 2011, El Salvador contaba en ese año con 75.541 alumnos matriculados en EFTP en el segundo ciclo de secundaria pública, y con 75.583 alumnos matriculados en educación general. Por ende, los alumnos matriculados en EFTP representan aproximadamente un 50% de las matrículas en el segundo ciclo de educación secundaria pública.

Se observa en el Estado del Arte que los aportes de todo tipo que se vuelcan en EFTP en El Salvador son significativos en cuanto a recursos humanos disponibles, asignaciones presupuestarias y disposición de infraestructuras. En este mismo sentido, la Unesco ha afirmado que el esfuerzo nacional de

EFTP en El Salvador es “ambicioso en términos de la oferta formativa y los recursos financieros, humanos y técnicos que se vuelcan en la materia en las últimas décadas”. Al respecto, existe un amplio abanico de posibilidades por ciclos, niveles, carreras, modalidades y especialidades. Además, varias instituciones han alcanzado acreditaciones de gestión de calidad, y se advierten importantes avances en cuanto a la pertinencia de los contenidos de los programas (Unesco, 2013, b, pp. 27 y 38).

Sin embargo, la oferta no satisface las necesidades del aparato productivo; además, esta oferta no se encuentra articulada dentro de un Sistema Nacional ya que no se cuenta con una normativa legal específica que permita sistematizarla y ordenarla (Unesco, 2013, b, p. 27).

### 2.2.2. Recomendaciones

De acuerdo con los resultados de la consulta técnica realizada con los puntos focales, se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Trabajar en la articulación del sistema educativo formal y no formal, y homogeneizar la calidad de los sistemas que brindan oferta de EFTP.
- ✓ Fortalecer los programas de EFTP para la generación de mayores niveles de autonomía en tres esferas: sectorial, local y centros de EFTP.
- ✓ Desarrollar un enfoque que entienda la actuación de la EFTP de acuerdo con las necesidades nacionales actuales, en atención a las prioridades productivas, económicas, laborales y educativas, coadyuvando a la construcción de tejidos que alienten la productividad local, la competitividad y la empleabilidad de los ciudadanos.

- ✓ Generar vínculos claros entre los programas del Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y los empresarios.
- ✓ Proseguir con la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Por otra parte, a la luz de la situación actual de la EFTP media anteriormente analizada, también se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Crear una ley específica en materia de EFTP para ordenar lo existente y fortalecer este sector.
- ✓ Analizar las razones del alto porcentaje (el más alto de Centroamérica) de alumnos matriculados en EFTP en El Salvador.

## 2.3. Honduras

### 2.3.1. Situación actual

Se observa en el Estado del Arte que el nivel medio técnico atraviesa actualmente un conjunto de problemas complejos, además de haber sido tradicionalmente descuidado. Asimismo, se encuentra en este momento en curso un proceso destinado a ampliar los lineamientos curriculares para ofertar nuevas carreras en el área técnico profesional, que respondan a la demanda socioeconómica del país. En este sentido, según la Secretaría de la Educación “Honduras ha tenido durante mucho tiempo una especie de anarquía curricular”, por ende, la Secretaría busca articular la diversidad de propuestas curriculares que carecen de la necesaria sistematización (2006, p. 14).

En los últimos años, la matrícula de estudiantes de educación técnica ha estado entre un 35% y un 40% del total de la población estudiantil de secundaria (Secretaría de Educación de

Honduras, 2006, p. 38). Sin embargo, el Estado del Arte observó problemas de admisión de los egresados de carreras de educación media al nivel de educación superior.

### 2.3.2. Recomendaciones

En razón de lo anterior y de acuerdo con los resultados de la consulta técnica, se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Reforzar las políticas educativas en materia de EFTP, armonizando las normativas existentes, articulando la educación no formal ejecutada por diferentes instituciones, y profundizando en la transformación de la educación técnica media mediante la normalización curricular y el diseño curricular por competencias.
- ✓ Generar vínculos claros entre los programas del Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y los empresarios.

## 2.4. Nicaragua

### 2.4.1. Situación actual

En Nicaragua, según datos del Instituto de Estadísticas de la Unesco de 2010, la tasa neta de escolarización en todos los programas de secundaria es apenas del 45%. En el segundo ciclo de secundaria pública, Nicaragua contaba ese mismo año con apenas 6.689 alumnos matriculados en EFTP, cuando el número de alumnos matriculados en educación general ascendía a 89.670, para un total de 109.476 alumnos matriculados en todos los programas de segundo ciclo de educación secundaria pública.

De acuerdo con el Estado del Arte, la población nicaragüense con formación profesional y técnica es relativamente escasa; además, la

emigración de la población con formación de nivel técnico medio y superior es una realidad, razón por la cual existe en el país una carencia de personal profesional.

### 2.4.2. Recomendaciones

De acuerdo con los resultados de la consulta técnica realizada con los puntos focales, se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Fortalecer la estrategia de la EFTP mediante reforma curricular –continuando para ello con la consulta sobre el modelo curricular basado en competencias– y propiciar modalidades alternativas de educación secundaria (secundaria acelerada y educación a distancia).
- ✓ Desarrollar mayores niveles de inclusión y cobertura mediante la gratuidad en todo el sistema educativo.
- ✓ Continuar con la reformulación del sistema de formación de docentes.
- ✓ Coordinar con el sector laboral para que la oferta educativa responda a las necesidades del país.

Por otra parte, siguiendo una idea que fue evocada por la Directora de la Dirección de Evaluación y Supervisión de Unidades de Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República, también se recomienda que los informes de auditoría de gestión de la Contraloría examinen la calidad educativa de la EFTP.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> En palabras de la Directora, “¿[p]odremos imaginarnos informes de auditoría relacionados al cumplimiento de indicadores en temas de educación, como calidad educativa?”. Taller de Unesco *Análisis de resultados y validación de acciones relacionadas con los cursos que UNESCO, INCAE y GIZ impartieron en el programa de Gerencia Educativa*, 21 y 22 de noviembre de 2013, Hotel El Auténtico, San José, Costa Rica.

## 2.5. Panamá

### 2.5.1. Situación actual

De acuerdo con el Estado del Arte, en Panamá las carreras de preferencia por los estudiantes de EFTP son tradicionalmente las que se ubican en el área de servicios. También se observa en el Estado del Arte que la educación media no responde totalmente a los requerimientos tanto para continuar estudios superiores como para insertarse en el campo laboral en un empleo de calidad.

Sin embargo, se está desarrollando mediante una alianza público-privada una política destinada a cambiar la visión negativa de esta modalidad educativa. Por medio de convenios con el sector privado, el sector educativo consigue acompañamiento para sus alumnos, quienes realizan pasantías en empresas en las cuales son empleados después de la obtención del bachillerato (Elías Gonzales, Supervisor Nacional de Educación en el Ministerio de Educación de Panamá, Taller de Unesco, 2013).

Además, se está implementando en Panamá desde 2004 el proyecto TCEM (Transformación Curricular de la Educación Media), elaborado por la Dirección Nacional de Currículo, con el fin de mejorar la calidad y equidad de la educación media y de reducir la excesiva oferta de bachilleratos (Unesco, 2010, b, p. 9). Lo anterior también tiene incidencia positiva en cuanto a EFTP; en este sentido, se han reformado los planes y programas obsoletos para lograr una formación bajo el enfoque por competencias.

La tasa neta de escolarización en Panamá en 2011 según datos del Instituto de Estadísticas de la Unesco, en todos los programas de secundaria, era del 76%. El país contaba en 2012 con 44.171 alumnos del segundo ciclo de secundaria pública matriculados en EFTP, y el número de alumnos matriculados en educación

general ascendía a 90.802. En cuanto a logros, las pruebas de admisión aplicadas por la Universidad Tecnológica de Panamá –que pueden dar una idea de la calidad de los aprendizajes– parecen indicar deficiencias (Unesco, 2010, b, p. 23).

### 2.5.2. Recomendaciones

De acuerdo con los resultados de la consulta técnica, se recomiendan las siguientes acciones:

- ✓ Proseguir en la reestructuración de la oferta educativa del nivel medio de acuerdo con las necesidades sociales, las tendencias económicas y la demanda de recurso humano.
- ✓ Promover una educación flexible que permita a los egresados continuar con estudios superiores, pero a la vez iniciarse en un trabajo remunerado. Para ello, resultaría conveniente articular la formación media con la oferta del nivel superior, y sería provechoso también que el MEDUCA estableciera coordinación con el INADEH para que los egresados pudiesen fortalecer su formación.
- ✓ Ensayar nuevos enfoques y metodologías (como por ejemplo los no presenciales) con el propósito de ampliar la cobertura en las regiones rurales e indígenas.

## 2.6. Conclusiones y recomendaciones a nivel regional

La tabla que se presenta a continuación fue elaborada a partir de datos del Instituto de Estadísticas de la Unesco (no cuenta con datos sobre Honduras; sin embargo, se mencionó anteriormente que según la Secretaría de Educación, la matrícula de estudiantes de

educación técnica ha estado entre el 35% y el 40% del total de matrículas de secundaria). Asimismo, se puede deducir que dentro del segundo ciclo de educación secundaria pública, las matrículas en EFTP representan

aproximadamente un 19% en Costa Rica, un 50% en El Salvador, un 6% en Nicaragua y un 33% en Panamá.

**Tabla 1. Número de estudiantes matriculados según modalidad y país**

	Secundaria, 2do ciclo. Público y Privado			Secundaria, 2do ciclo. Público			Secundaria. Público		
	Todos los programas	Educación general	EFTP	Todos los programas	Educación general	EFTP	Todos los programas	Educación general	EFTP
Costa Rica (2011)	126.833	104.025	22.808	112.074	90.802	21.272	379.124	318.180	60.944
El Salvador (2011)	201.198	108.330	92.868	151.124	75.583	75.541	500.230	424.689	75.541
Honduras (2012)	253.361	...	...	169.006	...	...	473.060	...	...
Nicaragua (2010)	145.662	138.973	6.689	109.476	102.787	6.689	363.631	356.751	6.880
Panamá (2012)	160.792	111.834	48.958	133.841	89.670	44.171	293.571	249.400	44.171

La experiencia de los países centroamericanos en el desarrollo y gestión de sus sistemas de EFTP evidencia un claro interés en fortalecer esta modalidad educativa. Sin embargo, es difícil encontrar indicadores de logro, éxito o salida de los sistemas de EFTP. Lo anterior se debe sin duda a que no existe un sistema efectivo de monitoreo y de recolección de datos cuando, en realidad, tal herramienta es indispensable para una correcta evaluación del sistema. Los que invierten en EFTP (principalmente Gobiernos y empresas) deberían ser los primeros interesados en desarrollar tales indicadores.

De acuerdo con los resultados de la consulta técnica, un 90% de los funcionarios consultados valoró como pertinentes todos los puntos de la agenda, y un 80% de los expertos calificó la mayoría de estos puntos como de alta relevancia. Solamente un 20% de ellos considera que es medianamente relevante el punto de la descentralización o centralización de la gestión, y un 10% indica que el punto de la integración de los esfuerzos entre agencias participantes en la formación es de relevancia media. Por ende, la mayoría de los entrevistados sí piensa que es importante estudiar estos dos temas.

**Tabla 2. Temas de agenda validados por los puntos focales de los Ministerios de Educación**

Agenda consultada	Pertinencia	Relevancia		
		Sí	Alta	Media
La inserción de la educación técnica y la formación profesional en el marco de la educación permanente	100%	100%	0%	0%
Integración de los esfuerzos entre las agencias participantes en la formación técnica-profesional	100%	90%	10%	0%
Dirimir entre descentralización o centralización de la gestión	90%	80%	20%	0%
Financiar adecuadamente los programas	100%	100%	0%	0%
Instituir una provechosa relación escuela-empresa	100%	100%	0%	0%
Mejorar la calificación del personal docente	100%	100%	0%	0%
Favorecer la inserción de las minorías	100%	100%	0%	0%
Satisfacer la necesidad de una oportuna disponibilidad de información	100%	100%	0%	0%

En general, se concluye que existen necesidades similares entre los cinco países de Centroamérica. Asimismo, entre los principales desafíos comunes en la región se encuentran los siguientes, validados mediante consulta:

1. La inserción de la ETFP en el marco de la educación permanente.
2. La financiación adecuada de los programas.
3. El desarrollo de una relación escuela-empresa fructífera.
4. El desarrollo y la calificación del personal docente.
5. La inserción y el acceso de las minorías.
6. La necesidad de una oportuna disponibilidad y distribución de información.

El Centro Internacional Unesco-Unevoc considera la educación de docentes (cuarto punto del resultado de la consulta técnica) una de sus principales prioridades. En este sentido, el Consenso de Shanghái, de mayo de 2012,

propone desarrollar políticas para la profesionalización del personal docente de la EFTP y elaborar estándares docentes en todos los niveles (Unevoc-Unesco, 2012, b, pp. 72 y 83).

En conclusión, se recomienda lo siguiente:

- ✓ Atender las necesidades que fueron identificadas para cada país mediante políticas y estrategias ajustadas a las particularidades propias.
- ✓ La formación de un equipo de trabajo regional que pueda dar seguimiento a estas políticas y también fomentar la cooperación técnica y la solidaridad entre países centroamericanos. El Programa de Gerencia Educativa –iniciativa implementada por Unesco, GIZ e INCEA para la formación y desarrollo profesional del personal de instituciones públicas centroamericanas– podría ser un espacio para el grupo de trabajo.

✓ Valorar el tratamiento del sistema de EFTP a nivel regional a través de instancias como la Secretaría de Educación Centroamericana de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana.

✓ Crear, en cada país, mecanismos de monitoreo del porcentaje de alumnos que egresan de la EFTP para poder contar con una herramienta de evaluación del sistema.

### Capítulo 3. La EFTP postsecundaria y superior

Se observa en la región un crecimiento acelerado de la matrícula en educación terciaria en la última década, a pesar de que no sea fácil estimar la cobertura de este nivel educativo dado que la población en edad de asistir no tiene delimitación definida y que las personas entran y salen de él en diferentes momentos de su vida (Unesco, 2013, a, p. 133). En razón de lo anterior, se provee a continuación información sobre educación formal postsecundaria y superior en los cinco países objeto de este estudio.

Con la creación del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) –mediante Ley Orgánica n.º 4777, del 10 de junio de 1971–, se revalorizó la educación técnica en el país al abrirse la posibilidad de darle continuidad a nivel universitario. El ITCR es una institución autónoma de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Además, mediante Ley n.º 8638, del 14 de mayo de 2008, se creó la Universidad Técnica Nacional (UNT) con el fin de facilitar la continuidad de los estudios a nivel superior, atender las necesidades de formación técnica superior del país, y fortalecer los escasos encadenamientos que históricamente han existido entre la educación técnica básica y media, y la universitaria (Tercer Informe Estado de la Educación, 2011, p. 262). La UNT es la quinta institución de educación superior estatal

(Cuarto Informe Estado de la Educación, 2013, p. 230).

En cuanto a la oferta parauniversitaria estatal, la creación de los colegios universitarios había representado un hito en la formación técnica en Costa Rica. Estos colegios universitarios se integraron a la UNT, por lo que los programas de diplomado son ahora de nivel universitario (Cuarto Informe Estado de la Educación, 2013, p. 211).

De acuerdo con cifras de 2011, solamente el 23,2% de los egresados de secundaria técnica se matriculó en educación superior. Por ende, aún queda un trabajo importante por hacer en Costa Rica en materia de articulación entre los diversos niveles educativos (Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación, 2012, p. 5).

En El Salvador, el bachillerato técnico se inicia una vez concluido el tercer ciclo del sistema de educación formal, por lo que los alumnos que aspiran al bachillerato son egresados de la educación media. Los egresados del bachillerato técnico –de una duración de tres años– pueden proseguir estudios terciarios tecnológicos y universitarios.

La Dirección Nacional de Educación Superior tiene bajo su responsabilidad regular todo el esfuerzo educativo posterior a la enseñanza media (tanto la educación tecnológica como la educación superior), que se imparte en institutos

tecnológicos de educación superior, universidades, e institutos especializados (Unesco, 2013, b, p. 28). En los institutos tecnológicos de educación superior se imparte educación superior no universitaria.

Las universidades tienen el mayor porcentaje de matrículas (93,3%). Las matrículas en institutos tecnológicos ascienden a un 5,3% y las matrículas en institutos especializados a un 1,4%. Todas las instituciones cuentan con una política de colocación de egresados en empresas, sin embargo, el porcentaje de profesionales que egresa oscila entre el 13% y el 36% (Bruno y Flores, 2005, pp. 31 a 48).

En Honduras, la Ley de Educación Superior (Decreto n.º 142-89 del Congreso Nacional) establece que la organización, dirección y desarrollo del nivel de la educación superior está a cargo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) organiza las carreras tecnológicas, que tienen una duración de dos años y medio y llevan a la obtención del título de Técnico Universitario (página electrónica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras).

En el período que va de 2005 a 2009, las matrículas en el nivel 5B (formación técnica, nivel denominado en Honduras Grado Asociado) presentaron una disminución del 19%, mientras que las matrículas en el nivel 5A (licenciaturas, especialidades y maestrías) se incrementaron en un 18%. Sin embargo, los indicadores de egresados son más altos en las carreras técnicas. En este sentido, en 2009 se graduaron de carreras de nivel 5B un total de 2.323 alumnos de los 6.401 matriculados, cuando el número de graduados de carreras de nivel 5A ascendía a 12.843 de los 153.198 alumnos

matriculados (Duriez González y Sándigo Martínez, 2011, pp. 10 y 26).

En Nicaragua, el subsistema de educación superior está integrado por universidades y centros de educación técnica superior (escuelas e institutos técnicos). La formulación y coordinación de la política del subsistema de educación superior está a cargo del Consejo Nacional de Universidades, organismo autónomo de servicio público.

La Ley n.º 89 –Ley de autonomía de las instituciones de educación superior– dispone que los centros de educación técnica superior son la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas (EIAG) y la Escuela de Agricultura y Ganadería de Estelí (EAG) (artículo 4). Asimismo, “los Centros de Educación Técnica Superior son los encargados de la formación de los técnicos que el país requiere para su reconstrucción, desarrollo y fortalecimiento económico-social” (artículo 44). Las carreras técnico-profesionales que conducen al título de técnico superior tienen una duración de dos a tres años.

En Panamá, la educación superior comprende la educación postmedia, la educación superior no universitaria (formación y estudios técnicos) y la educación superior universitaria. Las carreras técnicas tienen una duración de dos a tres años y están desarrolladas principalmente por la Universidad Tecnológica de Panamá. Por otra parte, existe actualmente en Panamá un proyecto de creación de siete Institutos Técnicos Superiores (ITS), como modelo de formación destinado a garantizar profesionales con competencias necesarias para insertarse en estudios universitarios o en el ámbito laboral. (Elías Gonzales, Supervisor Nacional de Educación en el Ministerio de Educación de Panamá, Taller de Unesco, 2013).

## Bibliografía

### Internacional y regional

Página Web del Instituto de Estadísticas de la Unesco:  
<http://stats.uis.unesco.org/unesco/tableviewer/document.aspx?ReportId=143>

Taller de Unesco *Análisis de resultados y validación de acciones relacionadas con los cursos que UNESCO, INCAE y GIZ impartieron en el Programa de Gerencia Educativa*, 21 y 22 de noviembre de 2013, Hotel El Auténtico, San José, Costa Rica.

UNESCO. *Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015* (2013, a). Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).

UNESCO-UNEVOC. *UNEVOC in Action. Biennial report 2010-2011* (2012, a). Bonn: International Centre for Technical and Vocational Education and Training.

UNESCO-UNEVOC. *Transformar la EFTP – De la idea a la acción. Un decenio de UNESCO-UNEVOC* (2012, b). Bonn: Centro Internacional para la Educación y la Formación Técnica y Profesional.

Convención sobre la enseñanza técnica y profesional, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 25ª reunión. París, 10 de noviembre de 1989.

Amargós Oscar. *Los sistemas de Formación Profesional de los países centroamericanos y del Caribe: Revista comparada de su estado de situación*. Programa de Cooperación Iberoamericana para el Diseño de la Formación Profesional – IBERFOP. III Seminario Organización y Gestión de proyectos de reforma de Formación Profesional basada en competencias (1999), disponible en: <http://www.oei.org.co/iberfop/domini2.htm>

### Costa Rica

Página web del Ministerio de Educación Pública: <http://www.mep.go.cr/>

Página web del Instituto Nacional de Aprendizaje: <http://www.ina.ac.cr/>

Programa Estado de la Nación. 2013. Cuarto Informe Estado de la Educación. Capítulo 4: La evolución de la Educación Superior. Disponible en línea en la dirección [http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca\\_virtual/educacion/004/9-Cap-4.pdf](http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/educacion/004/9-Cap-4.pdf)

Programa Estado de la Nación. 2013. Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación. Atlas de la educación costarricense: Un enfoque territorial de su evolución y su estado actual. San José, Proyecto

Estado de la Nación y Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS) de la Universidad de Costa Rica. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.estadonacion.or.cr/otras-publicaciones-pen/productos-intermedios-pen/atlas-de-educacion-pen>

Programa Estado de la Nación. 2012. Insumo para el Cuarto Informe Estado de la Educación. Informe Final – Educación Técnica. San José, Programa Estado de la Nación. Disponible en línea en la siguiente dirección: [http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca\\_virtual/educacion/004/leon-educacion-tecnica.pdf](http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/educacion/004/leon-educacion-tecnica.pdf)

Programa Estado de la Nación. 2011. Tercer Informe Estado de la Educación. San José, Programa Estado de la Nación. Disponible en línea en la siguiente dirección: <http://www.estadonacion.or.cr/estado-educacion/educacion-por-capitulo/educacion-informe-ultimo>

Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional – Ley n.º 8638, promulgada el 14 de mayo de 2008.

Sistema Integrado Nacional de Educación Técnica para la Competitividad (SINETEC) – Decreto ejecutivo 27113-MP-PLAN, de 19 de junio de 1998.

Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional – Ley n.º 7372, promulgada el 22 de noviembre de 1993.

Ley de creación del Instituto Nacional de Aprendizaje – Ley n.º 3506, promulgada el 21 de mayo de 1965 y reformada por su Ley Orgánica n.º. 6868, del 6 de mayo de 1983.

Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica – Ley n.º 4777, promulgada el 10 de junio de 1971.

Ley Fundamental de Educación – Ley n.º 2160, promulgada el 25 de septiembre de 1957.

## **El Salvador**

Página web del Sistema Nacional de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación: <http://www.mined.gob.sv/index.php/temas/programas-del-plan-social-educativo/item/5493-sistema-nacional-de-educaci%C3%B3n-t%C3%A9cnica-profesional.html>

Página web del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional: <http://www.insaforp.org.sv/>

UNESCO. *EFTP – Revisión de políticas en educación y formación técnica y profesional de El Salvador* (2013, b). Santiago de Chile: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago).

Bruno Fabián, y Flores José Humberto. La educación superior no universitaria en El Salvador, pp. 26 a 49, in *Diálogos* (2005).

Ley General de Educación – Ley n.º 917, promulgada el 12 de diciembre de 1996.

Ley de Formación Profesional – Decreto legislativo n.º 554 del 2 de junio de 1993, publicado en el Diario Oficial el 29 de julio de 1993.

Constitución de la República del Salvador promulgada mediante Decreto n.º 38, de 16 de diciembre de 1983.

## **Honduras**

Página electrónica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: <https://www.unah.edu.hn/>

Duriez González Maribel y Sándigo Martínez Claribel. *La educación superior en Honduras, 2005 – 2009* (2011). Centro Interuniversitario de Desarrollo.

Secretaría de Educación. Programa de Apoyo a la Enseñanza Media en Honduras (PRAEMHO). Tendencias actuales en la formación técnico profesional en América Latina y en Honduras. Líneas para el diseño curricular nacional de formación técnico profesional para el nivel medio de Honduras (2006).

Ley Fundamental de Educación – Decreto n.º 262-2011, de 22 de febrero de 2012.

Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) – Decreto Legislativo n.º 313-98, de 18 de diciembre de 1998.

Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) – Decreto Ley n.º 10, de 28 de diciembre de 1972

Código de Educación Pública – Decreto Número 091-1947, de 13 de marzo de 1947.

## **Nicaragua**

Unesco. *Datos Mundiales de Educación. Nicaragua* (2010, a). 7a edición. 2010/11.

Ley General de Educación – Ley n.º 582, aprobada el 12 de marzo 2006, publicada en La Gaceta Oficial del 3 de agosto 2006.

Reglamento de Recaudo del Aporte Mensual del 2 % – Decreto n.º 28-95, de 11 de Mayo de 1995, publicado en La Gaceta n.º 209 del 7 de Noviembre de 1995.

Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) – Decreto n.º 40-94, de 13 de Septiembre de 1994, publicado en La Gaceta n.º 192 del 14 de Octubre de 1994.

Creación del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) – Decreto presidencial n.º 3-91, de 10 de enero de 1991, publicado en La Gaceta n.º 28 del 8 de febrero de 1991.

## **Panamá**

Unesco. *Datos Mundiales de Educación. Panamá* (2010, b). 7a edición. 2010/11.

Decreto Ley n.º 8 de 15 de febrero 2006, “Que reestructura el Sistema de Formación Profesional, Capacitación Laboral en Gestión Empresarial y Dicta otras disposiciones”.

Decreto Ejecutivo n.º 305 de 30 de abril de 2004 “Por el cual se aprueba el texto único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, con numeración corrida y ordenación sistémica conforme fue dispuesto por el artículo 26 de la Ley 50 de 1 de noviembre de 2002”.